

Constancia Secretarial

Señor Juez: Le informo que la presente solicitud de APREHENSION por PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA, fue recibida en este Juzgado el día 5 de abril de 2022 a través del correo electrónico a las 7:35 a.m. La abogada de la parte solicitante aparece en SIRNA con tarjeta profesional vigente con dirección electrónica carolina.abello911@aecs.co A Despacho.

Medellín, 19 de mayo de 2022



RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ GÓMEZ  
Secretario



### JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Diecinueve de mayo de dos mil veintidós

<b>Interlocutorio</b>	861
<b>Proceso</b>	PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA (APREHENSIÓN)
<b>Solicitante</b>	RCI COLOMBIA S.A.
<b>Solicitado</b>	KEVIN FERNANDO LOZANO POTES
<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>007 2022 00372 00</b>
<b>Temas y subtemas</b>	ADMITE SOLICITUD, ORDENA APREHENSION

Teniendo en cuenta que la presente solicitud se ajusta a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, así como a lo previsto en los artículos 2.2.2.4.2.3, 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se procederá a impartir trámite a la solicitud para la práctica de diligencia de aprehensión y entrega del automotor en garantía.

Por lo anterior, el Juzgado,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** ADMITIR la solicitud para la práctica de diligencia de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa DVU721, formulada a través de apoderada judicial por RCI COLOMBIA S.A., contra KEVIN FERNANDO LOZANO POTES.

**SEGUNDO:** En consecuencia, se ORDENA la aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza:

Placas: DVU721	Modelo: 2019
Clase: AUTOMOVIL	Motor: A812UF11658
Marca: RENAULT	Chasis: 9FB5SREB4KM810874
Carrocería: HATCH BACK	Cilindraje: 1.598
Línea: SANDERO	Pasajeros: 5
Color: GRIS COMET	Servicio: PARTICULAR

Para tal efecto, se ordena oficiar a la POLICIA NACIONAL-AUTOMOTORES, a fin de que realicen la diligencia de aprehensión del referido rodante, informándole que una vez sea capturado el vehículo, deberá ser entregado al acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A.

Una vez aprehendido el vehículo, se deberá informar al apoderado del solicitante, abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA en la AV. AMERICAS N° 46-41, de Bogotá D.C., teléfono: 2871144, correo electrónico: notificacionesjudiciales@aecsa.co

Se insta a la entidad solicitante junto con su apoderado, para que colaboren en legal forma con la autoridad competente encargada de la aprehensión del automotor, en la realización efectiva de esta orden que han solicitado.

**TERCERO:** Se ordena al RCI COLOMBIA S.A., en su calidad de acreedora, que a través de su apoderado o de la persona que disponga para el caso, de cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y demás normas concordantes, con la presentación del avalúo respectivo, en el momento de la entrega o apropiación del bien objeto de la garantía.

**CUARTO:** Reconocer personería a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, portadora de la T.P. 129.978 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la parte solicitante en los términos del poder conferido.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN DAVID PALACIO TIRADO**  
Juez (E)<sup>1</sup>

R.

---

<sup>1</sup> La presente providencia fue suscrita mediante firma autógrafa digitalizada, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1287 de 2020. Se notifica por ESTADO No. 069 (E) Hoy 20 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.